

Política de Regulación de horas de conducción y descanso.

Dado que existe una relación entre el cansancio o fatiga en la conducción y la ocurrencia de accidentes viales, la Organización promueve y regula el descanso adecuado de los conductores de vehículos de terceros, con las siguientes prácticas:

- Jornada máxima de conducción: Diez (10) horas al día
- Descanso o pausa activa: cada cuatro (4) horas de conducción continua.
- Jornada de descanso: Una vez a la semana

Mecanismo de divulgación	de	A través de inducciones, re inducciones, campañas y capacitaciones en seguridad vial
Mecanismo de control		Divulgaciones y campañas continuas enfocadas a estilos de vida saludable
Mecanismo de sanción		Las definidas en el Reglamento Interno de Trabajo

- Política de Uso del cinturón de seguridad.

A nivel mundial está comprobado que el uso del cinturón de seguridad en los vehículos, ha contribuido a salvar vidas y a evitar lesiones o que estén sean menores; razón por la que desde **SERTRANS**, se promoverá el uso del cinturón de seguridad entre los conductores de terceros, través de charlas pedagógicas y campañas que buscan concientizarlos de la importancia de su uso.

Mecanismo de divulgación	de	A través de inducciones, re inducciones, campañas y capacitaciones de seguridad vial
Mecanismo de control		Divulgaciones y campañas continuas y en su defecto con las revisiones de infracciones
Mecanismo de sanción		Las definidas en el Reglamento Interno de Trabajo

Política de Regulación de la velocidad.

SERTRANS vigilará el cumplimiento de la política de Regulación de la velocidad que tengan sus contratistas, a través de inspecciones y revisiones al cumplimiento de sus Planes Estratégicos de Seguridad vial.

Para el cumplimiento de ésta política se tiene en cuenta los límites que rigen en el territorio nacional:

Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales: En las vías urbanas las velocidades máximas y mínimas para vehículos de servicio público o particular será determinada y debidamente señalizada por la autoridad de Tránsito competente en el distrito o municipio respectivo. En ningún caso podrá sobrepasar los 80 kilómetros por hora.

El límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte especial, será de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

Límites de velocidad en carreteras nacionales y departamentales: En las carreteras nacionales y departamentales las velocidades autorizadas para vehículos públicos o privados, serán determinadas por el Ministerio de Transporte o la Gobernación según sea el caso teniendo en cuenta las especificaciones de la vía. En ningún caso podrán sobrepasar los 100 kilómetros por hora.

Para el servicio público, de carga y de transporte especial el límite de velocidad en ningún caso podrá exceder los ochenta (80) kilómetros por hora

Mecanismo de divulgación	de	A través de inducciones, re inducciones, campañas y capacitaciones de seguridad vial
Mecanismo de control		A través de alertas de GPS y en su defecto con las revisiones de infracciones
Mecanismo de sanción		Las definidas en el Reglamento Interno de Trabajo

Política de Elementos de Protección Personal

Esta condición, aunque no aplica por razones de subordinación con los terceros conductores, se tendrá en cuenta en los casos en que el cliente así lo requiera. De no contar con los elementos de seguridad necesarios, estos no podrán realizar la operación de transporte y deberá ser reasignada. Así mismo se mencionan componentes de la dotación para uniforme.

SERTRANS verificará el uso de los EPP a conductores terceros a través de verificaciones de observaciones del comportamiento, auditorías a listas de entrega de EPP, entre otros.

Política de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce y de manera innecesaria

Por razones de seguridad, es necesaria la comunicación con el conductor, la cual se hará solo en los momentos estrictamente indispensables, de forma tal que el conductor no se distraiga de su labor. Salvo estas situaciones, está totalmente prohibida la utilización de equipos bidireccionales de comunicación mientras se conduce.

Mecanismo de divulgación	de	A través de inducciones, re inducciones, campañas y capacitaciones de seguridad vial
Mecanismo de control		Divulgaciones y campañas continuas y en su defecto con las revisiones de infracciones
Mecanismo de sanción		Las definidas en el Reglamento Interno de Trabajo

Cesar Augusto Hernández
Representante legal
Cooperativa especializada de transportes SERTRANS